



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 15 de Marzo, 2006

Número 31

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete 1

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete: Notificaciones 5

Administración Autonómica

*Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Anuncios de la Delegación Provincial de la
Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete* 5

Administración Local

*Diputación de Albacete: Anuncio del Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación;
Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncio de la Zona 7.ª de
La Roda; anuncios de los Consorcios Provinciales de Consumo y de Medio Ambiente* 6

*Ayuntamientos de: Albacete, Barrax, Caudete, Chinchilla, Fuenteálamo, Hellín, Hoya Gonzalo,
Ossa de Montiel y Tarazona de La Mancha* 11

Mancomunidad de Servicios "Almenara": Anuncio 18

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social: Números 1 y 2 de Albacete 18

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción: De Villarrobledo 20

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete. Administración 02

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de los trabajadores que a continuación se relacionan que, habiéndose intentado la notificación en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), se ha procedido por esta Administración de la

Seguridad Social a dictar la resolución citada a continuación respecto de los trabajadores que se mencionan:

Nombre y apellidos	NAF	Régimen	Domicilio	Localidad	Resolución
Román Santiago Santiago	021003961179	0521	Nazaret, 8 - Bj	Hellín	Alta 01/09/2005
Antonio Romanillos Ortega	020028980524	0521	Cristo Sangre, 19	Hellín	Alta 01/09/2005
Pedro García Martínez	020023745049	0521	Arcipreste González, 2 - 2º D	Hellín	Alta 01/11/2005
Angel Jesús Davia Peña	021015011503	0521	Pol. La Granja, S/N	Tobarra	Alta 01/06/2005
Prudencia Sánchez García	080397897359	0521	Gran Vía, 8 -3º	Elche Sierra	Alta 01/11/2005
Quintín Campbell	021015170945	0521	Ct. Montealegre s/n (Pj. San Vicente)	Caudete	Alta 01/12/2005
Josefa R. Moreno González	020028933943	0521	Pz. Juan Carlos I, 13 - B	Hellín	Alta 01/11/2005 Baja 30/11/2005
José Francisco Lozano Pareja	080508112395	0521	Gran Vía, 8-3º	Hellín	Alta 01/12/2005
Bienvenido Guerrero Flores	020031439068	0521	Av. Poeta M. Tomás, 22-3º	Hellín	Baja 30/09/2005
Luis Cuadros Castaño	460138917845	0521	Av. de la Paz, 20	Socovos	Baja 30/09/2005
Juan Domingo Martínez	300027424171	0521	Av. de la Paz, 33	Tazona	Baja 30/09/2005
Miguel Carcelén Ballesteró	021002679466	0721	Mayor, 46	Tobarra	Baja 31/08/2005
Juan Jiménez Encarnación	021003737372	0521	Alatoz, 1	Almansa	Baja 31/12/2005
Inmaculada García Jiménez	021002797785	0521	Juan Ramón Jiménez, 1-3º C	Almansa	Baja 31/12/2005
César Camarasa Camarasa	311000220034	0521	Pz. Constitución, 2-3º B	Caudete	Baja 31/10/2005
Rosa Núñez Hernández	020024939563	0521	Magallanes, 18-1º	Ontur	Desistimiento baja 30/06/2005
Amparo Parra Lozoya	020026602307	0521	Los Factores, 19	Hellín	Desistimiento baja 30/09/2005
Alonso Rafael Gil Valverde	020031987928	0521	Poeta María Tomás, 18	Hellín	Desistimiento baja 31/08/2005
Juan José Gallar Martínez	020024853071	0521	Pj. Loma del Gallego - Buzón 23	Hellín	Cambio base 2006 1.081,82

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Almansa, 24 de febrero de 2006.—La Directora de la Administración, Pilar Calero Egido.

•5.706•

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Número expediente: 02 03 01 00100717

Nombre/razón social: Muñoz Sánchez Javier.

Número documento: 02 03 404 06 000181713

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de esta ciudad,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Muñoz Sánchez Javier por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 3 de febrero de 2006 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de abril de 2006 a las 11: 00 horas en Av. España, 27, 2 Dch. Albacete, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados al final.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los conductores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2.— Los bienes se encuentran en poder del depositario Deportes Jusén y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Alfredo Atiénzar 0019, La Roda, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 3 de abril de 2006 hasta el día 3 de abril de 2006, en horario de 09 a 13 horas.

3.— Cuando se trate de bienes inscribibles en regis-

tros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 14 horas del 03-04-2006.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

6.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

8.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques

que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Advertencias: Interesados pueden consultar en www.seg-social.es

Relación adjunta de bienes que se subastan

El deudor: Muñoz Sánchez Javier.

Número de lote: 1.

- Bien: Máquina encordar manual Kinggame. Núm.

Obj.: 1.

Valor de tasación: 640,00

Carga preferente: 0,00

Valor bien: 640,00

- Bien.: Pantógrafo punta diamante Grabograph Núm.

Obj.: 1

Valor de tasación: 450,75

Carga preferente: 0,00

Valor bien: 450,75

- Chandal Luanvi. Núm. Obj.: 20.

Valor de tasación: 840,00

Carga preferente: 0,00

Valor bien: 840,00

- Bien: Chandal Puma. Núm. Obj.: 20.

Valor de tasación: 840,00

Carga preferente: 0,00

Valor bien: 840,00

- Bien.: Botas de fútbol Puma. Núm. Obj.: 15.

Valor de tasación: 315,00

Carga preferente: 0,00

Valor bien: 315,00

Valor lote: 3.085,75

Albacete, 3 de febrero de 2006.-El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya. •5.469•

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Número expediente: 02 03 03 00185950

Nombre/razón social: Mecinas Parra Alfonso.

Número documento: 02 03 603 06 000171912

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de esta ciudad,

Hace saber: En el expediente administrativo de apre-

mio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Mecinas Parra Alfonso por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«*Providencia:* Una vez autorizada, con fecha 2 de febrero de 2006 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de abril de 2006 a las 10,30 horas, en Av. España, 27, 2 Dch. Albacete y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (*B.O.E.* del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.– Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.– Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.– Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.– Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 14 horas del 03-04-2006. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.– Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura

en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.– Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.– El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque coformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.– La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.– Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.– Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.– Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.– Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.– En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Interesados pueden consultar en: www.seg.-social.es

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*B.O.E.* del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (*B.O.E.* del día 27), de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Relación adjunta de bienes que se subastan

Deudor: Mecinas Parra Alfonso.

Finca número: 01.

– Datos finca no urbana.

Nom. Finca: Paraje La Jaraba

Provincia: Albacete.

Localidad: Villarrobledo.

Término: Villarrobledo.

Cultivo: –

Cabina: 7,500 Ha.

Linde N.: –. Linde S.: –. Linde E.: –. Linde O.: –
– Datos registro.

Nº Reg.: –. Nº Tomo: 1.278. Nº Libro: 431. Nº Folio: 78. Nº Finca: 25.610.

Importe de tasación: 68.298,72.

– Cargas que deberán quedar subsistentes.

Banco Popular. Carga: Hipoteca. Importe: 47.696,60.

Tipo de subasta: 20.602,12.

– Descripción ampliada.

Tierra en el Paraje de La Jaraba, término de Villarrobledo. Superficie de la finca 7,5 Ha. en pleno dominio de carácter ganancial.

En Albacete a 2 de febrero de 2006.–El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya. •5.464•

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALBACETE

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores que se relacionan en Anexo a la presente, que al intentar la notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados como consecuencia de actas de liquidación e infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Contra dichas resoluciones (cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial, Avda. de España, 19), cabe interponer de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92, citada, recurso de alzada por conducto de esta Inspección Provincial, ante el Ilmo. Sr. Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente, con la advertencia de que de no ser hechos efectivos los importes en la Tesorería General de la Seguridad Social, hasta el último día del mes siguiente a la presente, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio a que se refieren los artículos 33 y siguientes de la Ley General de la Seguridad Social, salvo que se garanticen con aval bancario suficiente o se consigne el importe en los términos reglamentariamente establecidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 17.1.b, 105 y 184 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. del 24).

Anexo que se cita: Relación de actas de liquidación e infracción.

Núm. Acta	Razón social o nombre	Localidad	Importe
LIQ-81/05	María Pilar Martínez Fernández (copia trabajadora)	Albacete	2.754,07
LIQ-95/05	Juana Bautista Prada Villabona (coia trabajadora)	Albacete	Anulada
LIQ-107/05	García Payer, S.L.	Albacete	2.669,81
INF-354/05	García Payer, S.L.	Albacete	310,00
LIQ-109/05	Estructuras Metálicas Metalmancha, S.A.L.	Albacete	24.233,13
INF-356/05	Estructuras Metálicas Metalmancha, S.A.L.	Albacete	2.790,00
LIQ-120/05	Sebastián Martínez Jiménez	Albacete	1.135,00
INF-407/05	Sebastián Martínez Jiménez	Albacete	301,00

Albacete, 22 de febrero de 2006.–El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Unidad Especializada de Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. •5.472•

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete

NOTIFICACIONES

Se ponen en conocimiento de la empresa que se relaciona a continuación, que se ha dictado resolución en el procedimiento sancionador, por infracciones en el orden social, en relación al expediente y acta de infracción que en dicha relación se señala, y que una vez intentada su notificación en su último domicilio conocido, esta no se ha

podido practicar, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se procede a su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

<i>Expt.</i>	<i>Acta</i>	<i>Empresa</i>	<i>Ultimo domicilio</i>	<i>Importe</i>
--------------	-------------	----------------	-------------------------	----------------

155/05	277/05	Faustino Fernández Reina	Centro Comercial Albacenter	300,52 €
--------	--------	--------------------------	-----------------------------	----------

Contra la mencionada resolución, la cual se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Trabajo de la Delegación Provincial, sito en la calle Teodoro Camino, número 2, Enpta., (Edificio Centro), 02071 Albacete, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la citada Ley 30/92, ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Avda. Irlanda, 14, 45071-Toledo, mediante escrito que puede presentar en esta Delegación Provincial (Servicio de Trabajo) para su tramitación.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en efectivo, en período voluntario, en la cuenta número 2105-1000-270102000311, de la Caja Castilla-La Mancha, oficina principal, Plaza de Gabriel Lodares, 1 de Albacete, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente notificación, (artículo 25.1.b) del R.D. 928/98, de 14 de mayo), debiéndose justificar dicho pago ante esta Delegación Provincial.

Transcurrido el citado plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber efectuado el mismo, o haber interpuesto el correspondiente recurso de alzada, se instará a su recaudación por el procedimiento administrativo de apremio devengándose de forma inmediata el recargo de apremio e intereses de demora que procedan, de conformidad con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Albacete, 23 de febrero de 2006.—El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo, Florencio López García. •5.700•

Se ponen en conocimiento de la empresa que se relaciona a continuación, que se ha dictado resolución en el procedimiento sancionador, por infracciones en el orden social, en relación al expediente y acta de infracción que en dicha relación se señala, y que una vez intentada su notificación en su último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se procede a su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

<i>Expt.</i>	<i>Acta</i>	<i>Empresa</i>	<i>Ultimo domicilio</i>	<i>Importe</i>
--------------	-------------	----------------	-------------------------	----------------

130/05	270/05	Hermános Nuñez Martínez, C.B.	C/ Franciscanos, 32, Albacete	1.502,54 €
--------	--------	-------------------------------	-------------------------------	------------

Contra la mencionada resolución, la cual se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Trabajo de la Delegación Provincial, sito en la calle Teodoro Camino, número 2, Enpta., (Edificio Centro), 02071 Albacete, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la citada Ley 30/92, ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Avda. Irlanda, 14, 45071-Toledo, mediante escrito que puede presentar en esta Delegación Provincial (Servicio de Trabajo) para su tramitación.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en efectivo, en período voluntario, en la cuenta número 2105-1000-270102000311, de la Caja Castilla-La Mancha, oficina principal, Plaza de Gabriel Lodares, 1 de Albacete, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente notificación, (artículo 25.1.b) del R.D. 928/98, de 14 de mayo), debiéndose justificar dicho pago ante esta Delegación Provincial.

Transcurrido el citado plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber efectuado el mismo, o haber interpuesto el correspondiente recurso de alzada, se instará a su recaudación por el procedimiento administrativo de apremio devengándose de forma inmediata el recargo de apremio e intereses de demora que procedan, de conformidad con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Albacete, 23 de febrero de 2006.—El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo, Florencio López García. •5.701•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

ANUNCIO

Conforme a lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto

Legislativo 781/86 de 18 de abril, se expone al público, en el Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación de la Diputación Provincial, por plazo de 20 días

hábiles, a efectos de reclamaciones, el proyecto de obras denominado:

«Acondicionamiento C.V. C-5 N-322 a Viveros por Solanilla y Canaleja 3ª fase P.K. 17-35», incluidas en el P.O.S. –R.V.L. de 2005, con el número 96–, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de

esta Diputación don Emilio Botija Marín y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la misma don Juan Miguel Paños Jaén, con presupuesto de contrata de 141.036,31. Albacete, 23 de febrero de 2006.–Firma ilegible.

•5.491•

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 7.ª de La Roda

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Madrigueras, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Alfredo Atienza, 32, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Nº Expte.</i>	<i>Procedimiento</i>
BALLESTEROS MORENO PEDRO ANT.	07556723G	7052002537	04
CABAÑERO TENDERO PEDRO	05148538B	7052001181	04
CABAÑERO TENDERO PEDRO	05148538B	7052001256	04
CABAÑERO TENDERO PEDRO	05148538B	7052002703	04
CABAÑERO TENDERO PEDRO	05148538B	7052000889	04
CAMBRONERO FUENTES LUIS	04916514B	7052002312	04
CARRASCO MARTINEZ ROSENDO-H.	74508621Y	7052003325	04
DENIA GARCIA MARIA	05105671Q	7052001826	04
FERNANDEZ POSE MARIA FLORA	33217106T	7052003527	04
FERNANDEZ POSE MARIA FLORA	33217106T	7052003741	04
GARRIDO PARDO SIMON	00001742V	7052001016	04
HERRAJES Y PERSIANAS MADRIGUER	B02241537	7052003327	04
MERINO MARTINEZ CARLOTA	44379559R	7052002372	04
MERINO MARTINEZ CARLOTA	44379559R	7052002812	04
MORA GOMEZ MARIA JOSE	47055866M	7052002818	04
PAÑOS LOPEZ ANGEL	05068774B	7052001476	04
PAÑOS LOPEZ MARGARITA	05098823E	7052001473	04
PEREZ DEFEZ JOSE	05134952H	7052002585	04
PLAZA ANGUIX MATILDE	22624490B	7052002376	04
RODRIGUEZ UTIEL PEDRO ANGEL	07551688Y	7052002419	04
SAAVEDRA VILCHES FERNANDO	24091326E	7052002724	04
SERRANO FUENTES JOSE MIGUEL	74508597M	7052003814	04
SERRANO MARTINEZ MIGUEL	05167423J	7052002127	04
SERVICIOS HOSTELEROS LA ESPINA	E02328912	7052001381	04
SIMARRO CEBRIAN JOSE MIGUEL	07566026S	7052003791	04
SOTO GUILLEN LEONARDO ANDRES	X04247710	7052001994	04
TARREGA TORNERO MARIA	04916098D	7052002237	04
TORTOSA MONTERO SONIA	44385598Z	7052003828	04
UTIEL CARRETERO ANTONIO	05017851X	7052002554	04
VERDEJO PEREZ JUSTO	74489616E	7052003419	04

En La Roda, 3 de marzo de 2006.–El Jefe de Zona, Diego García Ruiz.

•6.335•

Consorcio Provincial de Consumo

ANUNCIO

Doña M^a Dolores Gómez Piqueras, Secretaria del Colegio Arbitral de Transportes, con sede en la Diputación Provincial de Albacete, integrado en la Junta Arbitral de Consumo de Castilla-La Mancha.

Por el presente edicto hago saber: Que el expediente número T5764/02/05, que se sigue en este Colegio, a instancia de don Antonio Cortijo Herraiz, en representación de la empresa Anache Decoraciones, S.L. frente a la empresa de transportes Neylatrans, S.L. se ha dictado el siguiente Laudo:

“En Albacete a 6 de febrero de 2006, en la sede de la Excma. Diputación Provincial, se constituye la Junta Arbitral de Transportes compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta: Doña Amalia Gómez Sánchez

Vocales:

Empresarios: Don Antonio Rodríguez González

Consumidores: Don José M^a Roncero Garrido

Secretario: Don Eduardo Mora Cabo

Para resolver la reclamación sometida a arbitraje por don Antonio Cortijo Herraiz en representación de la empresa Anache Decoraciones, S.L. con C.I.F B-02379907, domiciliada en calle Méndez Núñez, 8, 02001 Albacete contra Neylatrans, S.L., con CIF B-03698990 en reclamación de ciento ochenta euros (180 €).

Una vez celebrada la vista arbitral, a la que no asiste la parte reclamada, pese a haber sido debidamente notificada, tal y como consta en el expediente; procediéndose a la notificación de las partes de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y visto el Código de Comercio, la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y demás normas aplicables y considerando los siguientes

Hechos

Primero: Con fecha 19 de mayo de 2005 se dio traslado de la solicitud de arbitraje a la empresa reclamada Transportes Neylatrans, S.L., siendo recibida por ésta con fecha 26 de mayo de 2005, tal y como consta en el acuse de recibo que contiene el expediente.

Segundo: Con fecha 20 de octubre de 2005 la Junta Arbitral de Castilla-La Mancha admite a trámite la reclamación formulada por don Antonio Cortijo Herraiz en representación de Anache Decoraciones, S.L. frente a Transportes Neylatrans, S.L. y designa el Colegio correspondiente.

Tercero: Con fecha 24 de noviembre se cita a las partes, mediante correo certificado, a la celebración de la vista señalada para el día 14 de diciembre de 2005.

Cuarto: Con fecha 14 diciembre de 2005 por el Secretario de la Junta se comprueba a través del Servicio de Atención al Cliente de Correos que no hay constancia de que la empresa reclamada haya recibido la notificación correspondiente a la celebración de la vista oral, por lo que se suspende la misma.

Quinto: Con fecha 19 de diciembre se cita de nuevo

a las partes mediante correo certificado, no siendo posible la entrega, razón por la cual se procede a su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y siguientes de Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fundamentos de derecho

Primero: El artículo 38 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres establece que se presumirá el sometimiento al arbitraje cuando la cuantía de la controversia no exceda de 6.000 € y ninguna de las partes intervinientes en el contrato hubiera manifestado expresamente a la otra su voluntad en contra.

Practicada la notificación de la celebración de la vista oral a las partes, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la empresa reclamada Neylatrans, S.L., no comparece a dicho acto, ni manifiesta disconformidad con la reclamación efectuada.

Segundo: La reclamación se plantea contra la empresa Neylatrans, S.L., al haber contactado el reclamante con Alfonso Muñoz Villacañas, representante de la empresa citada, y al haber sido ésta la que se hizo cargo del bulto.

Por tanto, y pese a que en la carta de porte aparece como empresa encargada del transporte Transerra GLS, al no haber opuesto excepción alguna la empresa Neylatrans, S.L. en relación a su responsabilidad en los hechos, hemos de considerar a esta última como operador del transporte contratado, y en consecuencia responsable frente a la empresa reclamante.

Tercero: El artículo 23 de la L.O.T.T. establece: “salvo que expresamente se pacten unas cuantías o condiciones diferentes, la responsabilidad de los porteadores de mercancías por las pérdidas o averías que sufran éstas, estará limitada como máximo a la cantidad de 4,50 euros por kg.”

La empresa de transporte tiene ampliada la responsabilidad hasta 18 euros por Kg. bruto divisible con un máximo por expediente de 1.800 euros, incrementando, el transportista por este concepto, un 10% del total de los portes, con un mínimo de 1 euro.

En base a todo lo anterior el Colegio Arbitral acuerda, por unanimidad, el siguiente:

Laudo

Estimar en su totalidad la reclamación formulada por don Antonio Cortijo Herraiz en representación de Anache Decoraciones, S.L. contra Neylatrans, S.L., debiendo abonar la parte reclamada, la cantidad de ciento ochenta euros (180 €), a la parte reclamante.

Dicha cantidad se hará efectiva en el plazo máximo de diez días contados a partir de la notificación del presente laudo arbitral.

Notifíquese a las partes el presente laudo, haciéndoles saber que tiene carácter vinculante y ejecutivo y que es eficaz desde el día de su notificación, así como que

contra el mismo no cabe más recurso que el de revisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Arbitraje, Ley 60/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de su posible anulación en los casos previstos en el artículo 40 y 43 de la misma Ley.

Y para que conste, firman el presente laudo, en duplicado ejemplar, los miembros indicados de la Junta Arbitral de Transportes, ante el Secretario de la misma, en Albacete, a 6 de febrero de 2006.”

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa

de transportes Neylatrans, S.L. de Albacete, según lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuyo último domicilio conocido es Polígono Romica, calle A, parcela 37, nave 12, actualmente en ignorado paradero, expedido la presente en Albacete a 6 de marzo de 2006.

Albacete a 6 de marzo de 2006.–La Secretaria, M^a
Dolores Gómez Piqueras. •6.319•

Consortio Provincial de Medio Ambiente

CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 89 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 177 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y de acuerdo con las competencias conferidas por la Legislación de Régimen Local y por los Estatutos del Consorcio, se convoca procedimiento de selección para confeccionar una lista de espera para futuras vinculaciones temporales de la categoría de Administrativo, que se ajustará, en su desarrollo y condiciones a las siguientes

BASES

Primera.– Categoría profesional. Administrativo.

Segunda.– Requisitos. Los aspirantes deberán reunir, para poder tomar parte en el procedimiento de selección, las siguientes condiciones de capacidad:

a) Nacionalidad española o nacionales de Estados Miembros de la Comunidad Europea, debiendo en este caso acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los aspirantes.

b) No estar comprendido en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser vinculado temporalmente por este Consorcio Provincial.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para prestar servicio en ellas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes al puesto a desempeñar.

e) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

f) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o encontrarse en situación de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

g) Estar en posesión del carnet de conducir tipo B.

Tercera.– Anuncios de la convocatoria. La presente convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del edificio sede de la Diputación Provincial de Albacete y en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Cuarta.– Presentación de solicitudes. Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección deberán solicitarlo mediante instancia, dirigida al Presidente del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de

Albacete, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de instancias será de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a la publicación del anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia, debiendo efectuarse esta presentación en el Registro de este Consorcio con sede en Paseo de la Libertad, 5, de 9'00 horas a 13'00 horas, de lunes a viernes, o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Quinta.– Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente adoptará acuerdo o resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. Asimismo, se realizará el nombramiento del Tribunal calificador, y la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas de selección. La expresada resolución se publicará en el tablón de anuncios del edificio sede de la Diputación Provincial de Albacete.

Contra dicha resolución se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Si se presentaran reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará asimismo en el tablón de anuncios del edificio sede de la Diputación de Albacete. En el caso de que no se presente reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

Sexta.– Tribunal calificador. Su composición será:

Presidente.– El Presidente del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Albacete, o en su defecto, el Vicepresidente de este Consorcio, o miembro en quien delegue.

Vocales.

– Dos Técnicos de Administración General.

– Dos Técnicos de Administración Especial.

Secretario.– El funcionario que se designe.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el mismo, comunicándolo al órgano com-

petente del Consorcio, y podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente y Secretario, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver razonadamente las dudas que ofrezca su aplicación.

El Tribunal estará facultado durante el desarrollo del proceso de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria de acuerdo con los criterios establecidos en la legislación vigente.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en el Palacio de la Excma. Diputación Provincial, sito en el Paseo de la Libertad, número 5, de Albacete.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

Séptima.– Pruebas de selección. Las pruebas de selección en las que deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes, constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo establecido por el Tribunal calificador, un cuestionario de 50 a 75 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, referido a las materias comprendidas en el anexo I de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, determinados momentos antes por el Tribunal calificador, durante un tiempo fijado a su prudente albedrío, relativos a las funciones propias del puesto de trabajo a desempeñar, referidas a las materias comprendidas en el anexo I de esta convocatoria.

Este ejercicio práctico tendrá que ser presentado mecanografiado en máquina de escribir no eléctrica que deberán aportar los aspirantes en el momento fijado para su resolución.

Octava.– Calificación de los ejercicios y puntuación. La calificación del primer ejercicio se realizará otorgando, a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos, debiendo los aspirantes obtener un mínimo de 5 puntos para considerar que se ha superado. Las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándolas negativamente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación} = \text{N}^\circ \text{ de aciertos} - \frac{\text{N}^\circ \text{ de errores}}{\text{N}^\circ \text{ de alternativas} - 1}$$

La calificación del segundo ejercicio se realizará otorgando cada uno de los miembros del Tribunal, a cada aspirante, una puntuación entre cero y ocho puntos en el ejercicio, en relación al contenido del supuesto o supuestos prácticos y una puntuación entre cero y dos puntos, a cada aspirante, en relación a la presentación mecanografiada y ortográfica del supuesto o supuestos prácticos. La calificación de los aspirantes será el resultado de sumar las puntuaciones otorgadas a los mismos por todos los miembros del Tribunal asistentes, y dividir la suma por el número de dichos miembros siendo necesario alcanzar como mínimo cuatro puntos para superarlo en relación al contenido del ejercicio práctico y un punto como mínimo en relación a la presentación y ortografía del ejercicio mecanografiado.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más puntos, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Si el ejercicio constara de más de un supuesto práctico, cada uno de ellos será calificado de cero a ocho puntos (en cuanto a su contenido) y de cero a dos puntos (en cuanto a su presentación y ortografía), resultando la calificación definitiva del segundo ejercicio, su media aritmética, siendo necesario para superarlo haber obtenido la puntuación mínima de cuatro puntos en cada uno de los supuestos en relación a su contenido y de un punto como mínimo, en cuanto a su presentación y ortografía. La puntuación definitiva de cada aspirante estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Novena.– Propuesta del Tribunal calificador. El Tribunal calificador formulará, según el orden de puntuación total y definitiva de los aspirantes, propuesta de lista de espera para futuras vinculaciones temporales de la categoría de Administrativo por el orden de puntuación obtenida. La expresada relación se publicará por el Tribunal mediante anuncios en el tablón de edictos del edificio sede de la Diputación Provincial de Albacete.

La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para el Consorcio Provincial, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos, y en la forma, previstos en la normativa vigente.

Décima.– Presentación de documentos y nombramiento. Los aspirantes que conformen la lista de espera deberán aportar, en el momento que sean requeridos por el Consorcio Provincial de Medio Ambiente, listado de vida laboral emitido por el I.N.S.S. y los documentos debidamente compulsados acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

Quienes no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán formalizar la correspondiente vinculación temporal con este Consorcio, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Con carácter previo a la formalización de la correspondiente vinculación o contratación laboral temporal, el aspirante propuesto deberá acreditar mediante certi-

ficación médica la aptitud necesaria para el desempeño de sus funciones, no pudiéndose formalizar la contratación temporal en caso contrario.

Undécima.— Recursos. La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia. No obstante, si se estima pertinente, con carácter previo, y potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección, se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Anexo I *Programa*

Tema 1.— La Constitución Española de 1978: Título VIII, “De la organización territorial del Estado”.

Tema 2.— La Administración Pública: Clases de Administraciones Públicas. Principios de las relaciones entre las Administraciones Públicas. Cooperación y colaboración entre Administraciones Públicas.

Tema 3.— Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento pleno a la Ley y al derecho.

Tema 4.— Régimen Local español: Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de entidades locales.

Tema 5.— La organización municipal: El Alcalde: Competencias. El Pleno: Competencias.

Tema 6.— La Provincia: Concepto, caracteres y elementos. Competencias.

Tema 7.— Organización provincial: El Presidente de la Diputación: Competencias. El Pleno: Competencias. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 8.— Funcionamiento de los Organos Colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 9.— Las Comarcas. Mancomunidades de Municipios. Areas Metropolitanas. Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio.

Tema 10.— El Consorcio Administrativo: Regulación estatal y autonómica. Concepto. Elementos esenciales y naturaleza jurídica.

Tema 11.— El Consorcio Administrativo: Estatutos. Estructura orgánica. Modificación y extinción del Consorcio. Reglas de funcionamiento.

Tema 12.— El Consorcio Administrativo: Atribucio-

nes y potestades. Régimen de personal. Régimen financiero y patrimonial.

Tema 13.— Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Especial referencia a las Ordenanzas fiscales.

Tema 14.— El acto administrativo: Concepto, elementos y clases. Eficacia del acto administrativo.

Tema 15.— Invalidez del acto administrativo. Conválidación de los actos anulables. Revisión de oficio.

Tema 16.— El procedimiento administrativo: Principios generales. Dimensión temporal del procedimiento: Términos y plazos.

Tema 17.— Fases del procedimiento administrativo. Ejecución de los actos administrativos.

Tema 18.— Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 19.— La responsabilidad de la Administración pública.

Tema 20.— Modos de gestión de los servicios públicos. La gestión directa y la gestión indirecta.

Tema 21.— Teoría general de los contratos administrativos: Concepto y clases. Sujetos. Requisitos.

Tema 22.— La Contratación de las Corporaciones Locales: La clasificación de los contratistas. Garantías en la contratación. Formas de selección del contratista.

Tema 23.— La Contratación de las Corporaciones Locales: Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. Pliegos de cláusulas y prescripciones. Publicación, plazos y proposiciones. Adjudicación de contratos.

Tema 24.— La Contabilidad en las Corporaciones Locales: Funciones que comprende. Organos que la realizan y disposiciones por que se rige.

Tema 25.— La Contabilidad en las Corporaciones Locales: Contabilidad financiera y contabilidad presupuestaria. Las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local: Diferencias en atención a la población del municipio.

Tema 26.— El Presupuesto Municipal: Regulación, concepto y principios. Elaboración y aprobación del Presupuesto. Los créditos y sus modificaciones.

Tema 27.— Liquidación del presupuesto. Remanentes de crédito. Estados y cuentas anuales.

Tema 28.— La Función de Tesorería en las Entidades Locales. La gestión de Caja. La gestión de fondos.

Tema 29.— Planificación y control de Tesorería. Sistemas de información de Tesorería.

Tema 30.— Sistema de Información Contable para la Administración Local: Módulo de Gastos. Módulo de Ingresos. Módulo de Operaciones no Presupuestarias. Módulo de Tesorería. Contabilidad General. Cierre del ejercicio.

Albacete, 7 de marzo de 2006.—La Vicepresidenta,
Estíbaliz García Nova. •6.445•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIOS

Por medio del presente y a los efectos previstos en el artículo 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento público que el Ayuntamiento de Albacete por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de

febrero de 2006 ha aprobado el siguiente acuerdo:

“Prohibición de venta de bebidas alcohólicas en establecimientos comerciales en determinado horario.

Se da cuenta del informe propuesta de la Concejalía de Sostenibilidad, Promoción Económica y Medio Ambiente, de restricción del horario de venta de bebidas alcohólicas en determinados establecimientos.

Con fundamento en el artículo 8 de la Ley 10/2005, de 15 de diciembre, de Horarios Comerciales de Castilla-La Mancha, que en su apartado b) da potestad a los Ayuntamientos para restringir la expedición de bebidas alcohólicas en determinado horario, y teniendo en cuenta las actuaciones previstas en el Plan de Acción Local aprobado por Acuerdo Plenario de 29 de diciembre de 2005, (línea estratégica 8.4: “fomentar la conciencia cívica, la educación social y la participación social de los jóvenes”, y en su desarrollo, la medida 8403 “Acciones específicas sobre temas medioambientales (ruidos, limpieza de calles, limitación de la generación de residuos...)”).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Sostenibilidad, Promoción Económica y Medio Ambiente de fecha 7 de febrero de 2006, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.– Aprobar la prohibición de expender bebidas alcohólicas a los establecimientos comerciales del

término municipal de Albacete, independientemente del régimen de apertura que les sea aplicable, desde las 22,00 horas hasta las 7 horas del día siguiente. El régimen sancionador aplicable a las infracciones será el establecido en la Ley 7/1998 de Comercio Minorista de Castilla-La Mancha, correspondiendo a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la potestad sancionadora.

Segundo.– Publicar el presente acuerdo para su general conocimiento”.

Contra el presente acuerdo caben los siguientes recursos:

Recurso de reposición con carácter potestativo, dentro del mes siguiente al de la fecha de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo que se publica (artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación (artículos 8 y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Albacete a 1 de marzo de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•5.832•

En el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete número 18, de fecha 13 de febrero de 2006, han sido publicadas las Bases de las convocatorias para provisión de ocho plazas de Policía y de dos plazas de Oficial de la Policía Local, todas ellas incluidas en la oferta de empleo público 2005.

Advertido error material en la redacción del párrafo segundo de la base novena de ambas convocatorias, procede su rectificación en la forma siguiente:

Donde dice: «Los tribunales solo declararán aprobados con plaza a los aspirantes que habiendo superado todos los ejercicios de que constan los procesos selecti-

vos, están dentro de un número que no exceda de las plazas convocadas, siguiendo para ello el orden de mayor a menor puntuación total».

Deberá decir: «Los tribunales solo declararán aprobados a los aspirantes que habiendo alcanzado cinco puntos en todos los ejercicios de que constan los procesos selectivos, no excedan de las plazas convocadas, siguiendo para ello el orden de mayor a menor puntuación total».

Albacete, 17 de febrero de 2006.–El Teniente de Alcalde, Antonio Martínez Martínez.

•5.505•

Instituto Municipal de la Vivienda y Urbanismo

ANUNCIOS

Intentada infructuosamente la práctica de notificación personal del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2005 por el cual se aprobaba el Proyecto de Parcelación del Programa de Actuación Urbanizadora para la regularización del asentamiento irregular conocido como Huerta de Monroy, sito en el polígono 70 de rústica de este municipio, a don José Ruiz Martínez y doña Leovigilda González Jiménez; don Francisco Salmerón Martínez y doña Pilar Martínez Blanco; y don Víctor Navarro Cerro y doña Victoriana Ruiz Sotos; por medio del presente anuncio, cuya sede será el *B.O.P.* y los tablones de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Albacete y de este Organismo Autónomo Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC), se procede a la notificación de la referida Resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Primero.– Estimar íntegramente, conforme al informe técnico-jurídico obrante en el expediente, las alegaciones formuladas por don Francisco Violero Olivares; don José Núñez Piqueras; y doña Ascensión Martínez Tendero.

Segundo.– Desestimar íntegramente, conforme al informe técnico-jurídico obrante en el expediente, las alegaciones formuladas por don Francisco Montero Calderón; don José Tendero Soria; don Gerardo Fernández Manjabacas; don Antonio Gómez Navarro; don Marcial González Rodríguez y otros; don Tomás

Valero Monteagudo y otra; y don Miguel Ángel Gómez Navarro.

Tercero.– Estimar parcialmente, en los términos del informe técnico-jurídico obrante en el expediente, las alegaciones de don Miguel Romero Alvaro; don Juan Tortosa Penalva; don Modesto J. Belinchón Escudero y otros; don Francisco de la Ossa Moreno; don Manuel Toledo Martínez

Cuarto.– Recabar de oficio, en los términos a que se refieren los técnicos en el informe obrante en el expediente, las alegaciones de don Gabriel Martínez Tendo-ro y de don Ramón García Jiménez.

Quinto.– Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación con las rectificaciones operadas en virtud de las alegaciones formuladas y estimadas, y de las variaciones producidas de oficio.

Sexto.– Notificar los presentes acuerdos a todos los interesados, junto con la copia del informe técnico-jurídico, que en cada caso ha servido para estimar o desestimar las alegaciones en su día formuladas.

Séptimo.– Publicar los presentes acuerdos en el *Boletín Oficial* de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y del Instituto Municipal de la Vivienda y Urbanismo de Albacete, y en un periódico de la provincia con difusión corriente en la localidad.

Octavo.– Elevar a público el proyecto de reparcelación aprobado, ante Notario designado mediante la técnica del turno notarial. Ello a fin de proceder a la inscripción del mismo en el Registro de la Propiedad de conformidad con las normas del Real

Decreto 1093/1997, de 4 de julio, de normas complementarias al reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Noveno.– Proceder al abono de los saldos acreedores obrantes en la cuenta de liquidación provisional del proyecto de reparcelación con anterioridad al inicio de ejecución material de las obras de urbanización, procediendo, en su caso, la consignación de las mismas.

<i>Finca de origen</i>	<i>Titular</i>	<i>Saldo acreedor</i>
------------------------	----------------	-----------------------

74a	Alfonso Martínez Alcantud	973,16 €
74b	José Núñez Piqueras	668,46 €
76	Ganadera Pulgosa, S.A.	5.768,63 €
77	Edificaciones Medrano, S.A.	601,55 €
78a	José Bermejo Barceló	1.600,01 €
78b	Antonio Bermejo Barceló	1.600,01 €

Décimo.– Facultar a la adjunta a la Gerencia de este Organismo Autónomo Local, para que realice las más amplias actuaciones de impulso en la ejecución de los presentes acuerdos».

Contra este acuerdo podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición frente al órgano que lo dictó; o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete; o cualquier otro que se estime pertinente.

Albacete, 27 de febrero de 2006.–El Presidente,
Manuel Pérez Castell. •5.500•

Por medio del presente, y de conformidad con el artículo 157.1 del Reglamento de Planeamiento de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística (RP), aprobado por Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, se pone en público conocimiento que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Albacete en sesión de fecha 29 de diciembre de 2005 aprobó la modificación del Plan Especial de Reforma Interior del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo del Area de Planeamiento remitido número 6, urbanización centro, del POM de Albacete formulado por la Agrupación de Interés Urbanístico PERI-6, adjudicataria del referido programa. El tenor de dicho acuerdo es el siguiente:

«Primero.– Aprobar la modificación del plan especial de reforma interior del Programa de Actuación Urbanizadora del área de planeamiento remitido número 6, urbanización centro, del POM de Albacete, promovido por la Agrupación de Interés Urbanístico denominada PERI-6.

Segundo.– Comunicar el presente acuerdo al Registro de Programas de Actuación Urbanizadora sito en la Consejería de Vivienda y Urbanismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tercero.– Requerir a la Agrupación de Interés Urbanístico PERI-6 para que presente tres ejemplares del

Texto Refundido del Plan Especial de Reforma Interior del Area de Reparto número 6, urbanización centro, del POM de Albacete; uno de ellos en soporte informático y dos en soporte papel, uno de estos últimos para su remisión al Registro de Programas de Actuación Urbanizadora.

Cuarto.– Facultar al Excmo. Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para que realice cuantas actuaciones sean precisas para la ejecución del presente acuerdo, suscribiendo los documentos públicos o privados, que fueran menester al efecto, así como para que resuelva cuantas incidencias pudieran surgir».

Dicha modificación conlleva la inclusión de un nuevo uso permitido en el ámbito que es el de infraestructura privada, con la consiguiente incorporación de una norma zonal específica para dicho uso, que se publica íntegramente a los efectos de los artículos 42 TRLOTAU y 70.2 LRBRL:

«Suelo de uso dotacional privado. Infraestructura privada.

Regula la edificación de la parcela IP, destinada a albergar instalaciones comunitarias pero de titularidad privada.

Los parámetros edificatorios de la parcela se reflejan en el siguiente cuadro:

<i>Norma zonal</i>	<i>Parcela</i>	<i>Superficie (m²)</i>	<i>Coef. (m²/m²)</i>	<i>Edificab. máxima total ((m²)</i>
INF. PRIV.	IP	10	0,40	4
TOTAL		10		4

- a) Alineaciones. Las fijadas en el Plano P-1 (zonificación, superficies, alineaciones y rasantes).
- b) Parcela mínima. Diez (10) metros cuadrados.
- c) Fachada mínima. Cuatro (4) metros lineales.
- d) Altura máxima. Una planta y trescientos (300) centímetros de altura de cornisa.
- e) Edificabilidad. Cero con cuatro (0,4) metros cuadrados por cada metro cuadrado de parcela.
- f) Ocupación. Cuarenta (40) por ciento sobre parcela neta.
- g) Retranqueos. Cien (100) centímetros a todos los linderos.
- h) Salientes y vuelos. Serán libres siempre que no se rebase el área de movimiento definida por los retranqueos.
- i) Vallas de cerramiento. Tendrán una altura máxima de doscientos veinte (220) centímetros y en su

parte ciega no superarán la altura de cien (100) centímetros, debiendo ejecutarse con materiales adecuados para mantener el decoro y ornato de la zona».

Contra el acuerdo adoptado podrá interponerse, con carácter potestativo y ante el órgano que lo dictó, recurso de reposición dentro del mes siguiente a la publicación del presente anuncio, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación citada.

Esta publicación provocará los efectos que se recogen en el artículo 157.2 RP.

Albacete, 24 de febrero de 2006.—El Presidente, Manuel Pérez Castell.

•5.501•

AYUNTAMIENTO DE BARRAX

ANUNCIO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2004, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comi-

sión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas y, en su caso, aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 212, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Barrax a 24 de febrero de 2006.—La Alcaldesa, Josefina Navarrete Pérez.

•5.784•

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

ANUNCIO

Don Vicente Sánchez Mira, Alcalde-Presidente de este M.I. Ayuntamiento.

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día dos del presente mes de marzo, el proyecto de construcción del Centro Escolar, Deportivo y Cultural, y Piscina Cubierta Climatizada Municipal, de esta villa, redactado por el Doctor Arquitecto, don Jorge Torres Cuelco, por un importe de cuatro millones quinientos dos mil ciento treinta y dos euros, con ochenta y nueve céntimos, se

expone al público por plazo de veinte días hábiles a efectos de examen y, en su caso, alegaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Caudete, 3 de marzo de 2006.—El Alcalde, Vicente Sánchez Mira.

•6.355•

AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA

ANUNCIO

Por don Joaquín Bernabé Simarro, en nombre y representación de Venta Mayor Químicas y Celulosas, S.L.U., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de "Almacén de productos de droguería", con emplazamiento en Polígono Industrial Camporroso, calle Cuenca, Parcial B1, Nave 6 de esta ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, De-

creto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Chinchilla a 22 de febrero de 2006.—El Alcalde, Vicente Martínez Correoso.

•5.620•

AYUNTAMIENTO DE FUENTEÁLAMO**ANUNCIO**

1.- Objeto del contrato: Electrificación polígono industrial La Máquina.

2.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

3.- Presupuesto de licitación: 341.430,27 euros, I.V.A. incluido.

4.- Fianzas:

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 6.828,60 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

5.- Plazo de ejecución: Dos meses.

6.- Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: En horas de oficina (9 a 14) durante veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete. Cuando las propo-

siciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecida como plazo de presentación. Si el día en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones fuese sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Fuenteálamo. Plaza de España s/n. C.P. 02651, Fax 967 543 000, Tfno. 967 321 001.

7.- Obtención de documentación: Ayuntamiento de Fuenteálamo.

8.- Gastos de anuncio: Correrá a cargo del adjudicatario el importe del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Fuenteálamo a 7 de marzo de 2006.-El Alcalde Antonio Juan Cantos Cuesta. •6.624•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN**ANUNCIOS**

Aprobado por resolución de Alcaldía número 426 de 20.02.2006 el expediente de contratación de obras de «adecuación del antiguo Cuartel de la Guardia Civil en la pedanía de Las Minas para Centro Social», en el término de Hellín (Albacete).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, se hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Hellín (Albacete) calle El Rabal, 1 C.P. 02400.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: 2006/04.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de adecuación del antiguo cuartel de la Guardia Civil en la pedanía de Las Minas para Centro Social.

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Pedanía de Las Minas.

c) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

d) Clase de contrato: Ejecución de obras.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: ciento ocho mil setecientos cuarenta y ocho euros con cincuenta céntimos (108.748,50 euros), incluido I.V.A.

5.- Garantías:

Provisional: 2.174,97 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Hellín.

b) Domicilio: Calle El Rabal, 1.

c) Localidad y Código Postal: 02400 Hellín.

d) Teléfono: 967 541 500.

e) Fax: 967 300 053.

f) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta el último día de presentación de solicitudes.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los expuestos en la cláusula séptima del pliego de condiciones.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación del anuncio en el *B.O.P.* de Albacete.

b) Documentación a presentar: La detallada en las cláusulas cuarta y quinta del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Hellín. Departamento de Contratación.

2. Domicilio: Calle El Rabal, 1.

3. Localidad y Código Postal: 02400 Hellín.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Hasta que finalice el proceso de adjudicación.

9.- Apertura de ofertas:

g) Entidad: Ayuntamiento de Hellín.

h) Domicilio: Calle El Rabal, 1.

i) Localidad y Código Postal: 02400 Hellín.

j) Fecha: El tercer día hábil siguiente al que termine

el plazo de presentación de ofertas, entendiéndose inhábil a estos efectos el sábado.

k) Hora: Doce horas.

10.– Otras informaciones: El pliego de cláusulas económico-administrativas podrá ser solicitado en el Ayuntamiento de Hellín.

11.– Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

En Hellín a 22 de febrero de 2006.–El Alcalde, Diego García Caro.

•5.444•

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

Hace saber: Que en el cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que al final se detallan, que al intentar la notificación de las respectivas liquidaciones, así como la correspondiente inclusión en el Registro fiscal del mencionado impuesto, en su caso, no siendo posible dar cumplimiento a su notificación por los motivos que se detallan en su expediente, por lo que, en virtud del presente edicto se les hace saber el importe de sus respectivas liquidaciones que podrán hacer efectivas en los plazos siguientes (artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, *B.O.E.* 5/1/91).

a) Publicado el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes ambos inclusive. Sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente.

b) Publicado el presente edicto entre los días 16 al último de cada mes, ambos inclusive. Sin recargo hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Una vez finalizado el periodo de pago sin recargo, el débito no satisfecho quedará incurso en el recargo del 10% si la deuda se ingresa antes de la finalización del plazo de las deudas apremiadas, y del 20% de recargo si se ingresan con posterioridad a la finalización de dicho plazo. No obstante, este recargo será del 5% cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio.

Contra la inclusión en el Registro Fiscal (cuando proceda) y el importe de la liquidación pueda recurrir en reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación (artículo 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En el caso de no estar de acuerdo con la liquidación notificada, deberá formular el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado a partir del recibí de la presente notificación sin que en ningún caso suponga la paralización del procedimiento administrativo de cobranza, salvo que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado mientras dure la sustanciación del recurso aplicando lo establecido en el Real Decreto 2.244/1979 y en el Real Decreto 391/1996.

Nº Recibo Ejercicio Concepto

Sujeto pasivo

Domicilio

05/550/491 2005 Citación/Imp./S. Inc. Valor de los terrenos Andres Antonio Pérez Losas De Eras Nº 11, Hellín
Hellín, 21 de febrero de 2006.–El Alcalde, Diego García Caro. •5.471•

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ser el interesado desconocido, se hace pública la notificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10-02-2006, por el que se declara la situación legal de ruina urbanística del inmueble sito en el barrio Villena número 9-10 (antes número 8) de la pedanía de Isso-Hellín; correspondiendo a la propiedad proceder a la completa rehabilitación o a la demolición del inmueble, en un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a su notificación. Transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento podrá, de confor-

midad con el procedimiento de ejecución subsidiaria, proceder a la demolición con cargo al obligado.

Contra el presente acuerdo podrá interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado decano de lo Contencioso-Administrativo de Albacete. Igualmente podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante este Ayuntamiento. Sin perjuicio de que utilice cualquier otro recurso que estime más conveniente.

Hellín, 22 de febrero de 2006.–El Primer Teniente Alcalde, Ramón García Rodríguez.

•5.450•

AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO

LICENCIA DE APERTURA ESTABLECIMIENTO

Por don Juan Abad Núñez, con D.N.I. número 07537780-J, con domicilio en la calle Virgen de los Remedios número 11 de Hoya Gonzalo (Albacete),

ha solicitado licencia de apertura de local destinado a taller de cerrajería, con emplazamiento en la calle Federico García Lorca esquina con la calle Federico

Sáez de esta localidad de Hoya Gonzalo (Albacete).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubre, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, en relación con el artículo 86 Ley 30/1992, de Bases del Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de información pública por término de diez días, contados a partir del siguiente al de la

inserción de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretenda establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y que puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Hoya Gonzalo, a 24 de febrero de 2006.–El Alcalde, José del Rey Ortíz. •5.451•

AYUNTAMIENTO DE OSSA DE MONTIEL

ANUNCIO

De acuerdo a lo previsto en la legislación vigente al respecto (Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local), es necesario y obligatorio la renovación de las inscripciones padronales de los/las extranjeros/as no comunitarios/as sin autorización de residencia permanente, cada dos años.

Este Ayuntamiento ha realizado o ha intentado realizar comunicaciones a cada uno de los interesados con el fin de determinar si éstos/as deseaban seguir empadronados/as en Ossa de Montiel.

Al no poderse notificar de forma personal se hace necesario realizar la publicación de anuncio en el tablón de edictos y *Boletín Oficial* de la Provincia.

Finalizado ya el plazo de renovación de la inscripción, tanto de las notificaciones realizadas como de la publicación del correspondiente edicto, procede:

1º.– Dar de baja en el Padrón de Habitantes de Ossa de Montiel, por caducidad, en la fecha que a continuación se cita, a las personas que, asimismo, se relacionan:

Apellidos y nombre	Cód. Padrón	Domicilio Empadr.	Fecha baja	País origen
BOICI, Florian Gheorghe	4170	Ctra. Villahermosa, 35	07-02-2006	RUMANIA
IVAN, Vasile	4169	Ctra. Villahermosa, 35	07-02-2006	RUMANIA
SERRANO CAMACHO, Oscar	4178	Sta. Trinidad, 19	25-02-2006	BOLIVIA
SERRANO CAMACHO, M. Alejandra	4179	Sta. Trinidad, 19	25-02-2006	BOLIVIA
SERRANO VACA, Oscar	4176	Ctra. Villahermosa, 35	25-02-2006	BOLIVIA
SAUCEDO SUAREZ, Juan Carlos	4171	Calvario, 2	07-02-2006	BOLIVIA
SAUCEDO SUAREZ, Helen Brigith	4173	Calvario, 2	07-02-2006	BOLIVIA

2º.– Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

3º.– Comunicar este decreto a la Sección del Padrón de Habitantes del Ayuntamiento.

Ossa de Montiel a 25 de febrero de 2006.–El Alcalde, ilegible.

•5.619•

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

ANUNCIO

Contrato de suministro, mediante arrendamiento financiero, para adquirir una cargadora telescópica, conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de febrero de 2006, el cual se expone al público por plazo de ocho días hábiles para que puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia licitación para su adjudicación, si bien ésta se aplazará, si resulta necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

1.– Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

b) Organo de Contratación: Pleno de la Corporación.

c) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.– Objeto del contrato. Es objeto del contrato el suministro, mediante arrendamiento financiero, de una cargadora telescópica con destino a los servicios del Ayuntamiento, con arreglo a las prescripciones técnicas obrantes en expediente.

3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.– Precio del contrato. El canon del arrendamiento para licitar se fija en 56.275 euros, IVA incluido, dividido en 96 mensualidades de 586 euros, mejorable a la baja.

5.– Duración. La duración del arrendamiento se establece por un período de 8 años, desde la fecha de recepción del suministro.

6.– Fianza provisional y definitiva:

- Garantía provisional: Se exime.
- Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.
- 7.– Obtención de documentación e información:
 - Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.
 - Domicilio: Plaza Mayor, 2.
 - Localidad y código postal: Tarazona de La Mancha. 02100.
 - Teléfono: 967 480002, fax 967 497360.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día hábil para presentar proposiciones.
- 8.– Presentación de solicitudes de participación:
 - d) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

e) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula IX del pliego de cláusulas administrativas particulares.

f) Lugar de presentación: Ayuntamiento, con domicilio en Pza. Mayor, nº 2, C.P. 02100 de Tarazona de La Mancha.

9.– Apertura de ofertas. La Mesa de contratación se reunirá:

Calificación de documentación: Tres días después de finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura proposiciones: El décimo día siguiente a la finalización del plazo de admisión de proposiciones (en caso de sábado, se trasladará al siguiente hábil).

10.– Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.

Tarazona de La Mancha, 27 de febrero de 2006.–La Alcaldesa, Francisca Saíz Mancha.

•5.785•

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "ALMENARA"

ANUNCIO

IXº.– Modificación Ordenanza fiscal del precio público por la prestación de servicios de radiodifusión sonora.

Se informa por el Sr. Presidente de la Mancomunidad, de la propuesta de modificación de la ordenanza reguladora, en los siguientes términos:

Propuesta de modificación Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios de radiodifusión sonora.

Artículo 3.– Se modifica:

Cuantía.

1.– La cuantía del precio público regulado en estas normas será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2.– Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

Epígrafe 1. – Cuñas publicitarias en radio.

1.– Cuñas publicitarias de 20/25 segundos: 5 euros cada inserción.

2.– Cuñas publicitarias de 30/35 segundos: 10 euros cada inserción.

3.– Cuñas publicitarias de 40/45 segundos: 15 euros cada inserción.

4.– Patrocinios: 50 euros por cada programa.

5.– Cuñas publicitarias para Ayuntamientos de la Mancomunidad de Servicios «Almenara»: 2,50 euros cada inserción.

6.– Promoción fiestas y tradiciones Ayuntamientos de la Mancomunidad de Servicios de «Almenara»:

A) Con promoción previa de cuñas y entrevistas y realización programa especial en directo desde la localidad, 400 euros.

B) Con promoción previa de cuñas y entrevistas, 200 euros

Las tarifas anteriores, según el volumen de contratación, tendrán una bonificación en la tarifa con arreglo al cuadro siguiente:

1.– Contratación de 25 a 55 cuñas, descuento del 10% de la tarifa.

2.– Contratación de 56 a 75 cuñas, descuento del 20 % de la tarifa.

3.– Contratación de 76 a 99 cuñas, descuento del 30 % de la tarifa.

4.– Contratación de 100 a 200 cuñas, descuento del 40 % de la tarifa.

5.– Contratación de 201 a 500 cuñas, descuento del 50% de la tarifa.

6.– Contratación de más de 500 cuñas, descuento del 60 % de la tarifa.

7.– Contratación de 20 programas patrocinados o más, descuento del 50 % de la tarifa.

Vista la propuesta de modificación de Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios de radiodifusión sonora, esta se aprueba por unanimidad, dándosele la tramitación que establece el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme a su nueva regulación. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Balazote, 27 de febrero de 2006.–El Presidente, Juan Antonio Cifuentes Jiménez.

•5.705•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTO

Que desestimando la excepción de falta de agotamiento de la vía previa administrativa, entrando a conocer del fondo del asunto y estimando parcialmente

la demanda presentada por la mutua Mugenat, debo condenar y condeno a la demandada "Vitacel, S.L." para que abone a la demandante la cantidad de 2.922,64

€, declarando al propio tiempo la responsabilidad subsidiaria de los codemandados Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social en sus respectivas responsabilidades.

Contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación que será conocido por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, debiendo anunciarse aquél ante este órgano jurisdiccional en el plazo de cinco días desde su notificación, haciendo constar el Letrado que ha de interponerlo y cumpliendo las demás formalidades prevenidas en la Ley de Procedimiento Laboral, siendo necesario para la

empresa (no para la entidad gestora y la TGSS) el depósito de la cantidad de 150 € en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banesto con la identificación “recursos de suplicación” y nº 0038-0000-69-586-05, y la consignación, en su caso, de la cantidad objeto de la condena en la cuenta de este Juzgado de la misma entidad bancaria con identificación “depósitos y consignaciones” y nº 0038-0000-65-586-05.

Así, por esta sentencia que se incorporará al libro de las de su clase y de la que se llevará testimonio a los autos de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Albacete, marzo de 2006.–Firma ilegible. •6.590•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTOS

Doña M^a del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 584/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Mutua Universal Mugenat contra la empresa Sebastián Guerrero Benítez, INSS, TGSS, Vitacel, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado Jesús Martínez Almazán.

En Albacete, a seis de marzo de dos mil seis.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada Vitacel, S.L. se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma a los actos de conciliación, y en su caso juicio, señalados para el día 21/03/06 a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Tinte, nº 3-3^a planta de Albacete, por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, y tablón de anuncios de este Juzgado. Significándole que la copia de la demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición. Adviértase que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse para la defensa de su derecho, citándole al propio tiempo para el mismo día y hora a fin de

practicar la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso no suspendiéndose los actos por falta de asistencia de la demandada citada en forma, haciendo constar que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la LPL).

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese para el mismo día y hora con entrega de copia de la demanda y demás documentos al Fondo de Garantía Salarial.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación/citación en legal forma a Vitacel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 6 de marzo de 2006.–La Secretaria Judicial, M^a del Carmen García García. •6.499•

Doña M^a del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 585/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Mutua Universal Mugenat contra la empresa Francisco Bellido Ruiz, INSS, TGSS, Vitacel, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado Jesús Martínez Almazán.

En Albacete, a seis de marzo de dos mil seis.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada Vitacel, S.L. se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma a los actos de conciliación, y en su caso juicio, señalados para el día 21/03/06 a las 9,40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Tinte, nº 3-3^a planta de

Albacete, por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, y tablón de anuncios de este Juzgado. Significándole que la copia de la demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición. Adviértase que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse para la defensa de su derecho, citándole al propio tiempo para el mismo día y hora a fin de practicar la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso no suspendiéndose los actos por falta de asistencia de la demandada citada en forma, haciendo constar que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la LPL).

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación/citación en legal forma a Vitacel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comu-

nicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 6 de marzo de 2006.–La Secretaria Judicial, M^a del Carmen García García.

•6.495•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE VILLARROBLEDO

EDICTO

Don Damián Valdés Pérez Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta villa.

Hago Saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1000346/2005 a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha contra Valeriano Carlos Pérez, Josefa Pastor Martínez, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

«Edificación en Villarrobledo en la calle Alfarerías Altas número 21, compuesta de dos alturas, con una superficie total construida de 269 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1390, libro 469, folio 159, finca número 28.775. Inscripción 3^a». La planta baja consta de 153 m², se compone de vivienda que tiene sala de estar, salón, cocina, despensa, tres dormitorios, pasillo, baño y trastero y al fondo patio. La planta alta con superficie de 126 m², se compone de cuatro habitaciones, dos cámaras, una terraza, pasillo y escaleras de acceso a la planta baja.

Tipo de la subasta: 155.972,64 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle de las Madres, 3, el día 26 de abril de 2006 a las 11:30 horas.

Condiciones de la subasta

1.– Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º. Identificarse de forma suficiente.

2º. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º. Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 0068000005034605 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantida-

des recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.– Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.– Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.– Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5^a del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas al ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Villarrobledo, a 20 de febrero de 2006.–El Secretario Judicial, Damián Valdés Pérez.

•6.281•

PRECIOS

* Suscripción anual: 80,04 €
 * Suscripción semestral: 42,69 €
 * Suscripción trimestral: 26,69 €
 * Número del día: 0,75 €
 * Número atrasado: 0,96 €
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

* Por cada carácter alfanumérico:

Tarifa ordinaria, 0,041 €; tarifa urgente, 0,082 €

* Por cada gráfico a insertar:

1/4 página: Tarifa ordinaria, 64,03 €; tarifa urgente, 128,06 €

1/2 página: Tarifa ordinaria, 128,05 €; tarifa urgente, 256,10 €

1 página: Tarifa ordinaria, 256,10 €; tarifa urgente, 512,20 €

* Inserciones con características técnicas especiales:

Recargo del 100%.

* Tarifa mínima de publicación, 58,70 €

IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005

(antes Comandante Molina)

Tfno: 967 52 30 62

Fax: 967 21 77 26

e-mail: boletin@dipualba.es

http://www.dipualba.es/bop

